



Ministerio del Poder Popular para el
TRANSPORTE

EXPEDIENTE: 029/2026

INFORME

**INCIDENTE
SCF-NP**

MATRÍCULA: YV1460

FABRICANTE DE LA AERONAVE: BELL HELICOPTER

TEXTRON

MODELO: 206L-1

SERIAL: 45339

EXPLOTADOR: LLOYD AVIATION, C.A

LUGAR: EN RUTA SVGT - SVPR

FECHA: 04/09/2026

HORA: 20:20 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°029/2026

El presente Informe refleja las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°029/2026. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 04 de septiembre del 2026, la aeronave **Matricula:** YV1460 **Fabricada por:** BELL HELICOPTER TEXTRON, **Modelo:** 206L-1, **Serial:** 45339, **Propiedad:** LLOYD AVIATION C.A. Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional “Gral. Manuel Carlos Piar” ubicado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar (SVPR), con destino al Aeródromo de Guasipati (SVGT) – KM88 (Las Claritas) – Berakah – y retorno al Aeropuerto de Puerto Ordaz (SVPR) ubicado en el Estado Bolívar con el Capitán y cuatro (4) pasajeros a bordo, con un tiempo estimado de vuelo de 03:16 horas, una distancia total a recorrer de 304 NM y un consumo de combustible de 819 libras aproximadamente.

La aeronave despegó desde Puerto Ordaz con un total de 1018,3 libras de combustible, 752,8 libras en el tanque y 265.5 libras adicionales en galoneras, la indicación de combustible por tramo realizado fue la siguiente:

- SVPR – SVGT: Dist. 70 NM Despegue 752.8 lbs – Aterrizaje 500 lbs
- SVGT – Km. 88: Dist. 84 NM Despegue 500 lbs – Aterrizaje 260 lbs
- En el Km. 88 se suministraron las 265,5 libras disponibles en las galoneras.



- Km. 88 – Berakah: Dist. 109 NM Despegue 525.5 lbs – Aterrizaje 250 lbs
- Berakah– SVPR: Dist. 41 NM Despegue 250 lbs – Estimado al aterrizaje 150 lbs.

Durante la ejecución de la última fase de regreso a base, estando a 5,8 NM de SVPR, la aguja del indicador inició una fluctuación alrededor de 100 libras y súbitamente cayó a 25 libras, por lo cual, en función de garantizar la seguridad del vuelo el capitán toma la decisión de aterrizar en el espacio seguro más próximo a su posición; el cual era el aeródromo de Macagua (SVMU) que se encontraba a 1 NM, procede a notificar al ATC que cancelaba Guayana y procedió a Macagua, aterrizando con la falla antes mencionada y la tripulación y pasajeros ilesos.

La aeronave fabricada por Bell Helicopter Textron, modelo: 206L-1 (LongRanger II), categoría: Aviación General – Uso Corporativo / Ejecutivo / Utilidad, Certificado Tipo: N° H2SW, emitido por la FAA (Federal Aviation Regulations).

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

N° de Control: **015916**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV1460	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) BELL HELICOPTER TEXTRON / 206L-1 NORMAL	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 45339
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AEREO - OTRO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento:
(Date of issue) **07/ENE/2025**

Firma:
(Signature) **DR. ALBERTO ENRIQUE DUDAÍN
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el N° de Control:
(Certificate that cancel original one with Control N°)

☐ Certificado en original
(Certificate in original)

☒ Renovación de Certificado
(Renewal of Certificate)

De fecha:
(Dated)

Imagen 1. Certificado de Aeronavegabilidad, aeronave YV1460

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC-Nº 140 LLOYD AVIATION C.A.**

El Capitán de 49 años edad poseía Certificación Médica y Licencia de Piloto Transporte Línea Aérea– Helicóptero emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight 15/jun/2027.
- B06 15/jun/2027

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV1460**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
4. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC Nº 140**.
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.
 - Control de Componentes de la aeronave.
 - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.



- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Último Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

5. Se realizó la inspección a la aeronave con la OMAC habilitada en la aeronave, evidenciándose:

- a. Durante el chequeo visual se observó que el tanque de combustible aún tenía combustible.



Imagen 2. Tanque de combustible con remanente de combustible **YV1460**

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2026

- b. Durante la inspección visual del conector del instrumento indicador de combustible se observó la presencia de sulfatación.



Imagen 3. Rompe circuito instrumento
indicador de combustible **YV1460**

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2026

- c. El rompe circuito (circuit breaker) tenía sulfatado un cable, procedieron a realizar la limpieza correspondiente y se reinstaló.
- d. Se realizó el encendido de la aeronave para chequeo por fugas en las líneas, filtros y otros componentes, donde se observó que no presentaba fuga.
- e. Se verificó el indicador de combustible, corroborándose que se encontraba operando con normalidad, indicando que la aeronave al momento contaba con 187 lbs remanente aproximadamente.

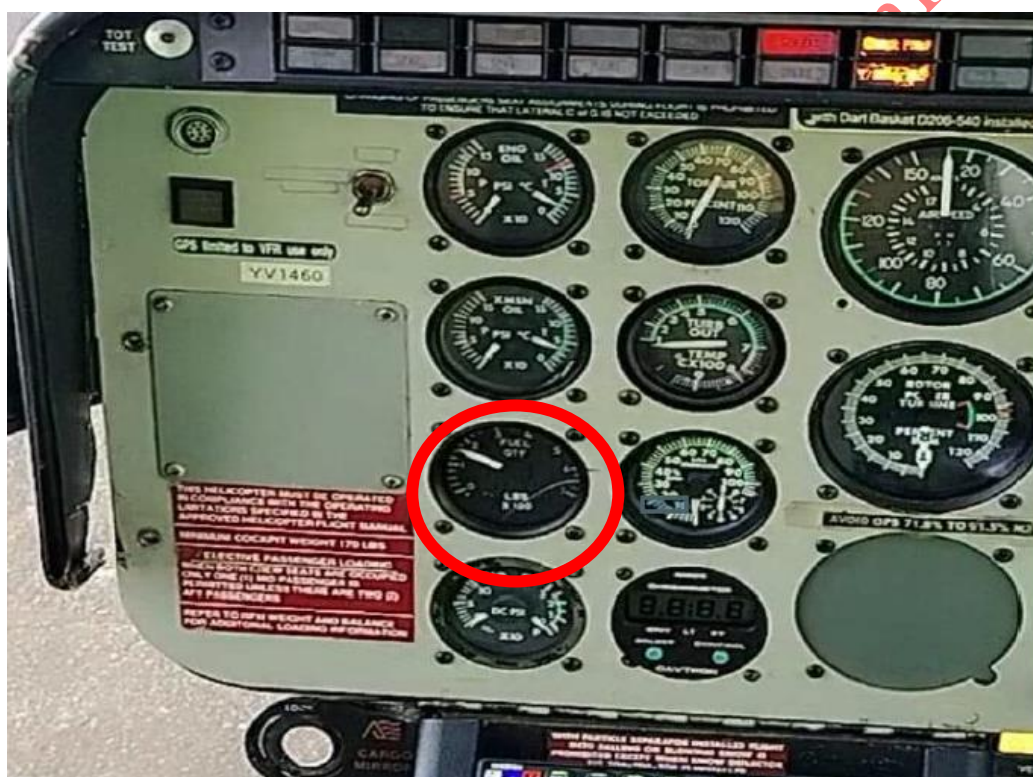


Imagen 4. Panel de instrumentos YV1460

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2026

- 6. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° 033/2026.

CAUSA PROBABLE

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, a partir de los hallazgos y evidencias recabadas, determina que la causa probable de este suceso fue la sulfatación en el canon plug del instrumento, en el rompe circuito y en los cables y conectores, **por lo cual se recomienda usar deshumificador de forma periódica para disminuir la formación de sulfatación en el sistema eléctrico de la aeronave.**

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **029/2026**, reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América.**

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 18 de septiembre de 2026.



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis





Ministerio del Poder Popular para el
TRANSPORTE



<http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/>

